

insiste a la letra, como contestacion a la solicitud.

El referido Sr. Chico dijo: Que reitera lo anteriormente manifestado en quanto a la necesidad de la cedula de confirmacion; pues en quanto a lo demas que contiene la proposicion del Sr. D. Antonio Molina no se conforma, pues no cree suficiente los motivos que se alegan y exponen por ser contra personas que no obran ahora minus en este caso; por lo que podria renuunciarse su derecho para que cunda al Tribunal que convenga; y al mismo tiempo le parece conveniente, vuelva al abogado de Ciudad para que de su dictamen de si esta la proposicion podia legalmente admitir a este interesado antes de lograr la cedula de confirmacion, de que viene hecho mención.

El Sr. D. Pedro Pizar Carbonero, dijo: Que vuelva al abogado de Ciudad para los fines que propone el Sr. Chico.

El Sr. D. Manuel Pinero manifestó lo mismo. El Sr. D. Molina manifestó: Que insiste en su proposicion, y que se le libre testimonio de todo lo tratado en este dia sobre el particular, con insercion de la coveza y que de este Cavildo.

El Sr. D. Juan Luis Morate dijo: Vuelva al abogado de Ciudad para los fines propuestos en la ultima parte de la proposicion del Sr. Chico.

El Sr. D. Jose Ortega expuso: Que esta conforme con que vuelva al abogado de Ciudad, para que de la contestacion sobre dicha, manifestando y citando la ley por donde la Ciudad esta autorizada para hacer tales nombramientos concediendo termino, para que dentro de el cumpla con los requisitos legales.

El Sr. D. Marco Sanchez dijo: Se conforma con que el abogado diga si la Ciudad puede conceder, o no, el permiso del tiempo para solicitar la cedula de confirmacion.

La Ciudad bien entendida de todo esto.

